

Sunchales, 1° de agosto de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 9 7 / 2 0 1 1

VISTO:

Las Ordenanzas N° 629/88-206/88 y N° 641/88-218/88, y el Decreto N° 1494/01, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la instalación de una Repetidora de "Canal 7 ATC Argentina Televisora Color";

Que mediante el citado Decreto, se acepta el ofrecimiento efectuado por el Circuito Cerrado de Televisión por Cable MERIDIANO 83 TV S.R.L. tendiente a efectuar la atención técnica de las instalaciones de la Estación Repetidora de Canal 7 ATC Argentina Televisora Color, ubicada en el Corralón Municipal;

Que es conveniente contar con un servicio alternativo y gratuito de televisión;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 9 7 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal promueva las acciones necesarias para garantizar la correcta recepción de la señal emitida por Canal 7 para aquellas personas que consideren utilizar este servicio.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de agosto del año dos mil once.-